CONTRATO MAG Nº 57/2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **"HZ INGENIERIA"** con **RUC 2278535-3**, domiciliada en Dr. Coronel N° 1798 esq. Cnel. Moreno, de esta ciudad Capital, representada para este acto por el **Sr. CARLOS A. HOLTZBERGER ZAPATTINI** con Cédula de Identidad **Nº 2.278.535**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas**.**
- **d)** La oferta del Proveedor.
- **e)** La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- **f)** Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
- **g)** La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 240**: **"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 275.091.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 10/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, autorizado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 682 de fecha 08 de mayo 2014 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1058 de fecha 15 de julio de 2014.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

JRGF/rf.-

HZ INGENIERIA
Servicios en General
de Carlos A. Holtzberger Zapattini

CONTRATO MAG Nº57 /2014

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer por un monto mínimo de **Gs. 100.000.000** (Guaranies Cien millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 200.000.000** (Guaranies Doscientos millones) IVA incluido, **distribuidos de la siguiente manera: Lote 1** por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000** (Guaranies Cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 100.000.000** (Guaranies Cien millones) IVA incluido, **Lote 2** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000** (Guaranies Diez millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000** (Guaranies Veinte millones) IVA incluido, **Lote 3** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000** (Guaranies Diez millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000** (Guaranies Veinte millones) IVA incluido, **Lote 4** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000** (Guaranies Diez millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000** (Guaranies Veinte millones) IVA incluido , y **Lote 5** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000** (Guaranies Veinte millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000** (Guaranies Cuarenta millones) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado en la Resolución.

6.3 La modalidad será la de **CONTRATO ABIERTO** así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art.36 del Decreto Nº 21909 reglamentario. Por esta modalidad, la **CONTRATANTE** se obliga a requerir al adjudicado el monto mínimo del llamado; el máximo es un monto nominal que la **CONTRATANTE** no está obligada a adquirir.

6.4 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El pago por los bienes efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

7.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones impositivas según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones, se aplicará una retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

7.4 El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

7.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO - Cta. Cte. M/L Nº 53.00.925331/2

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados y/o realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entrega establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

DEPENDNECIA	DIRECCIÓN	N° TELELFONO	ENCARGADO/A
Departamento	• Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y	496-602	Jefe o Encargado

JRGF/rf.-

CHTZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zanet

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO MAG Nº 57/2014

de Informática	Cerro Cora – Edificio San Rafael – Piso 7. - Central • Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ - San Lorenzo		

8.3 Los bienes a ser entregados y/o realizados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

8.4 Si por algún motivo las fallas fueran detectadas por los responsables, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendarios, contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%)del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

JRGF/rf.-

JHZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

CONTRATO MAG Nº 57 /2014

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **(2%)** dos por ciento, del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

LOTE NRO. 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN "XEROX"

Monto Máximo: Gs. 100.000.000 (Cien millones)

Monto Mínimo: Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones)

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81141804-001	Fotocopiadora Multifunción Xerox , Modelo Phaser 3300 MFP			Unidad	Evento	1	1	3.057.000	3.057.000
2	81141804-001	Fotocopiadora Multifunción Xerox , Modelo PE-120I			Unidad	Evento	1	1	1.385.000	1.385.000
3	81141804-001	Fotocopiadora Multifunción Xerox , Modelo WC 5790 y WC 5775			Unidad	Evento	1	1	4.140.000	4.140.000
								TOTAL ADJUDICADO		**8.582.000**

LOTE NRO. 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN "SHARP"
Monto Maximo: Gs. 20.000.000 (veinte millones)

Monto Minimo: Gs. 10.000.000 (Diez Millones)

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81141804-001	Fotocopiadora e impresora Multifunción Sharp modelos: A-1530CS, AR150E, AL 1240 Digital, AR 200, AL 2040 CS, ARM 280U	HZ INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	907.000	907.000
								TOTAL ADJUDICADO		**907.000**

LOTE NRO. 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN "DEVELOP, KONICA MINOLTA, Y BROTHER"
Monto Maximo: Gs. 20.000.000 (veinte millones)

Monto Minimo: Gs. 10.000.000 (Diez Millones)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

JRGF/rf.-

HZ INGENIERIA
Servicios en General
de Carlos A. Holtzberger Zapattini

CONTRATO MAG N°57 /2014

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81141804-001	Fotocopiadora e impresora Multifunción Develop Star pro 3150	HZ INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	894.500	894.500
2	81141804-001	Fotocopiadora e impresora Multifunción Minolta Bizhub, Minilta EP-2130	HZ INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	660.500	660.500
3	81141804-001	Fotocopiadora e impresora Multifunción Brother	HZ INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	385.000	385.000
								TOTAL ADJUDICADO		**1.940.000**

LOTE NRO. 4: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN "MITA, KYOCERA, RICOH Y TOSHIBA"

Monto Maximo: Gs. 20.000.000 (veinte millones)

Monto Minimo: Gs. 10.000.000 (Diez Millones)

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81141804-001	Fotocopiadora e impresora Multifunción "Mita, Kyocera, Ricoh y Toshiba"	HZ INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	950.000	950.000
								TOTAL ADJUDICADO		**950.000**

LOTE NRO. 5: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN "HP Y LEXMARK"

Monto Maximo: Gs. 40.000.000 (Cuarenta Millones)

Monto Minimo:Gs. 20.000.000 (veinte millones)

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81141804-001	Fotocopiadora e impresora Multifunción "HP y Lexmark"	HZ INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	4.127.000	4.127.000
								TOTAL ADJUDICADO		**4.127.000**

13.2 El Programa de ejecución de los bienes y/o servicios a entregarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Oferta Adjudicada.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con el **Departamento de Informática**; tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

JRGF/rf.-

HZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 57/2014

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de agosto de dos mil catorce.

.....	.....
Sr. CARLOS A. HOLTZBERGER ZAPATTINI	**Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

CHZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

JRGF/rf.-